**DNCP/DJ N° 6.310/16**

Asunción, 21 de julio de 2016.-

**DENUNCIA RECIBIDA A PARTIR DEL MEMORÁNDUM DNC N° 248/2016 REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE NORMAS Y CONTROL A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTA DIRECCIÓN NACIONAL, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCTATIVAS DEL DISTRITO DE YGUAZÚ" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ - ID N° 312.793.----------**

El Memorándum **DNC N° 248/2016 de fecha 23 de junio del 2016** con relación al llamado de referencia indica, que*: "La convocante en el Informe de Evaluación no menciona una la justificación legal y técnica del motivo por el cual la oferta más baja no fue adjudicada "Emporio Ferretería S.R.L". Además, la empresa "HZ Sistema y Equipamiento" no cumple con la presentación de documento de carácter formal, dichos documentos deben ser solicitados vía nota, previa descalificación de la firma oferente que omitió este punto". [Sic].*----------

**Atendiendo a lo observado la Dirección Jurídica de la DNCP cree pertinente realizar las siguientes consideraciones: ----------**

Teniendo en cuenta lo observado más arriba por el Departamento de Normas y Control, es menester traer a colación lo plasmado por el Comité de Evaluación en su Informe, y así realizar la pertinencia o no de la misma.----------

El Dictamen de Evaluación de fecha 17 de mayo del 2016, en su parte pertinente refiere: *"... La oferta más baja fue presentada por la empresa Emporio S.R.L. la empresa no presentó la fotocopia Simple del documento que acredite la capacidad del firmante (poder o actas de asambleas o de directorio) y la Carta de compromiso en el cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se*

Abg. Héctor Báez Blanco
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

*compromete a entregar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega. Estos documentos son de carácter sustancial y la oferta es descalificada en forma automática. Seguidamente se analiza la oferta presentada por la empresa HZ Sistemas y Equipamientos de Hugo Ortiz Ibarra. Presentó su oferta conforme a lo publicado en el Portal de la DNCP. Analizamos los documentos presentados por la empresa. Para analizar la Capacidad Financiera solicitamos la presentación del Balance General 2014-2015. La empresa no presentó el Balance General solicitado en el Portal de la DNCP por lo tanto no podremos analizar el Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la empresa. En cuanto a la experiencia solicitamos contar con una experiencia de dos años en Adquisición de Desmalezadoras para Entidades Públicas y/o Privadas. Esto deberá estar respaldado a través de contratos, constancias y/o balances. La empresa no cuenta con experiencia en Provisión de Desmalezadoras. No cuenta con ningún contrato de adquisición de desmalezadoras. De acuerdo al catálogo presentado no corresponde a lo solicitado en la Carta de Invitación publicado en la DNCP. Por tanto, debido a todo lo expuesto se descalifica la oferta presentada por la empresa HZ Sistemas y Equipamientos de Hugo Ortiz Ibarra..." [Sic].* ----------

En lo que respecta a la primera empresa "Emporio Ferretería S.R.L." el Memorándum refiere que no existió justificación legal y técnica para proceder a su descalificación, no obstante, según lo expuesto en el Informe de Evaluación, trascripto más arriba, encontramos que el Comité ha realizado una verificación y análisis de las documentaciones obrantes en la oferta de dicha firma.----------

Además es dable de destacar que, la documentación para demostrar la capacidad del firmante es un documento de carácter sustancial (según surge del Anexo E. III Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas, inciso c), que requiere copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.----------

Abog. Héctor Javier Blanco
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Por ende, la falta de cumplimiento de este requisito es motivo de descalificación del oferente, sin posibilidad de solicitar dicha subsanación por medio de notas aclaratorias, que son viables únicamente para la falta de presentación de documentaciones formales, como es la carta de compromiso del oferente, que si bien no fue solicitado por la Convocante, el incumplimiento del primer punto analizado, carece de sentido lógico el solicitar a través de la nota aclaratoria, por tanto, la firma Emporio S.R.L., fue descalificada válidamente, encontrándose plasmada en el informe del Comité de Evaluación la motivación para ello.----------

Ahora bien, pasando al análisis de la segunda firma descalificada HZ Sistemas y Equipamientos de Hugo Ortiz Ibarra, tenemos que, el Memorándum que motiva esta investigación preliminar refiere que, debió solicitarse la presentación de documentos formales previa descalificación del oferente.----------

En base al Dictamen trascripto más arriba, observamos que el Comité de Evaluación evaluó la oferta de la firma HZ Sistemas y Equipamientos, y ha concluido que la misma no cumple con los requerimientos técnicos y económicos solicitados en el PBC.----------

Los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 y sus artículos reglamentarios establecen las directrices que deben observarse al momento de la evaluación de las ofertas, por lo que realizada la misma, y en caso de que algún oferente se vea afectado o que considere la irregularidad de la misma cuenta con los mecanismos legales previstos en la Ley de Contrataciones para la revisión y modificación en su caso.----------

Que, es claro que en el presente caso, la cuestión denunciada no amerita una **INVESTIGACION DE OFICIO** por parte de esta Dirección Nacional; y atendiendo lo señalado se debe disponer el cierre de la presente investigación conforme el art. 17 inciso a) del decreto 7434/11, con la salvedad de que de surgir

Abog. Héctor Báez Blanco
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

nuevos **reclamos puntuales** en los cuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias de conformidad a la legislación vigente que rige la materia de contrataciones públicas.----------

**ABG. HECTOR BAEZ BLANCO**
**Juez Instructor Dirección Jurídica**

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

**ABG. LUIS A. GODOY DURIA**
**Director Jurídico - DNCP**


EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**